

**COMISIÓN DE ELECCIONES**

En Montevideo, el 30 de septiembre de 2008, siendo la hora 20 y 30 minutos se reúne la Comisión de Elecciones de SAIP Cooperativa, con la presencia de la Dra. Cristina Cavagnaro, la Dra. Nélida Sena, excusándose al Dr. Carlos Barberousse por encontrarse en el exterior, asistidos en materia electoral por el Dr. Belmonte de Souza y el Cr. Carlos Dubroca, a los efectos previstos en el artículos 34 y 39 del Reglamento de Elecciones.

Se toma conocimiento del acta de escrutinio primario emanada de la Comisión Receptora de Votos que fue integrada por los funcionarios de SAIP Cooperativa, Sra. Elizabeth Ramos, Sr. Jorge Pastorino y Cr. Carlos Dubroca., la cual indica los siguientes resultados:

Total de votos: 100 (cien)

Total de votos Lista 1: 100 (cien)

La Comisión de Elecciones de SAIP Cooperativa, por unanimidad de sus miembros, resuelve:

1) Establecer el escrutinio definitivo en forma coincidente con el resultado del escrutinio primario referido.

2) Adjudicar los cargos de la siguiente manera:

De acuerdo al resultado surgido de la elección realizada, corresponde adjudicar los cargos electivos tanto del CONSEJO DIRECTIVO como de la COMISIÓN FISCAL, a los candidatos que presentó la hoja de votación N° 1 (única en postularse).

3) Proclamar los siguientes candidatos electos:

**Consejo Directivo** como titulares son: Alberto Miguel Piñeyro Gutiérrez, Antonio Luis Turnes Ucha, Luis Cavalieri Cetrángolo, Josefa Ana Mattei Slavica y José Luis Costa Paez y como suplentes: Luis Alberto Carriquiry

Lecour, Prudencio Jorge De Pena Sturzenegger, Martín Della Corte Irigaray,  
María Walkiria Volonté Riella y Richard Omar Jauregui Seoane.

Comisión Fiscal como titulares son: Gerardo Francisco Bruno Riera, Adriana  
Beatriz Ardis Castro y Carlos Ademar Mondino Cuesta y como suplentes:  
Eduardo Ferreira Guido, Alberto Despaux Ayçaguer y Mónica Adriana  
Frascheri Menini.

- 4) Comunicar al Consejo Directivo lo resuelto, a efectos de investir en sus cargos  
a los candidatos proclamados en el plazo de quince días corridos a partir de la fecha  
(artículo 34 del referido Reglamento de Elecciones).

**Por Comisión de Elecciones**

